



G-0154/2026 México, Ciudad de México, a 8 de Julio de 2026

Resolución final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de láminas de policarbonato originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

CIRCULAR INFORMATIVA - Resolución final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de láminas de policarbonato originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 08/07/2026, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Láminas de policarbonato	
Fracción Arancelaria	3916.90.91, 3920.61.01, 3921.19.91 y 3925.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución por la que se declara concluido el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional.
Resolución de la Autoridad	- La Secretaria impone las siguientes cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de láminas de policarbonato, como a continuación se indican: a. De 4.2301 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de China, provenientes de la empresa Jiangxi Polyrise y para las importaciones provenientes de las demás empresas exportadoras de China. - Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias en todo el país.. - Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar las cuotas compensatorias definitivas, no estarán obligados a su

	pago si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China.
Antecedentes	• D.O.F 14/02/2025 Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping. • D.O.F 07/10/2025 Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping.

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

La publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta.

En caso de duda, favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE



RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.